

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la noche del día 21 del actual ha desaparecido una burra de la propiedad de D. Martín, del prado titulado de La Vega, sito en el término municipal de Lozoyuela, de esta provincia, la cual se presume haya sido robada; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, y caso de ser habida sea puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la burra.

Pelo pardo, esquilada, preñada y tuerta del ojo derecho.

Madrid 26 de Junio de 1886.—El Gobernador, L. Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que

la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí todos los señores presentes y que á continuación se expresan:

Arce.—Casuso.—Cemborain.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Lengo.—Rancés.—Reuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 15 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 21 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Agnado.—Arce.—Briones.—Cemborain.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Lengo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde fueron leídas y aprobadas las actas de los días 19 y 20 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Disponer que el crédito de 35.000 pesetas, votado por esta Corporación para socorrer las desgracias ocasionadas por la tempestad del día 12 del corriente, se abone con cargo á la primera sección, art. 5.º, cap. 2.º del presupuesto de gastos vigentes.

Dar las gracias á la Comisión ejecutiva del Congreso de vinitores, por haber remitido 50 invitaciones para dicho Congreso, y resolver, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, que asista una Comisión compuesta de tres Sres. Diputados, los cuales serán elegidos por papeletas.

Quedar enterada de que el Sr. Guillén no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Seguidamente el Sr. Escribano pidió se hiciese saber al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales la satisfacción con que la Corporación ha visto el plano de la provincia de que aquél es autor. Dijo también que deseaba se le explicase por qué no se había entregado todavía á los Maestros de la provincia los premios y diplomas acordados por la Diputación, y manifestó, por último, que según manifestaciones de los individuos del Cuerpo facultativo de caminos, no hay locales en estas oficinas para realizar los trabajos de gabinete que son precisos, una vez terminados los estudios de campo, correspondientes á las muchas obras que hay en proyecto.

El Sr. Presidente contestó que se asociaba al deseo del Sr. Escribano respecto del Ingeniero Sr. Augustin, y propuso se le manifestase que la Diputación veía con gusto el celo con que tiene por costumbre cumplir con todos sus deberes.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente.

El mismo Sr. Presidente continuó manifestando que la tirada del plano de la provincia se había ampliado en papel de inferior calidad al de los primeros ejemplares, á fin de repartirlo con profusión entre los pueblos de la provincia, procurando al mismo tiempo la posible economía. También dijo que si en efecto no había local en estas oficinas para los trabajos de gabinete correspondientes á las obras públicas en estudio, la Diputación podría alquilar un piso adecuado por los meses que fuera necesario.

El Sr. García Lomas dijo que el propósito de la Junta provincial de Instrucción pública era repartir á los Maestros los premios y diplomas en un acto solemne, presidido por el Sr. Presidente de la

Corporación, y que dicho acto se verificaria en cuanto se terminasen algunos preparativos materiales.

El Sr. Gómez Pombo preguntó á la Comisión de Fomento por qué no habían empezado todavía los estudios de campo de la carretera de Colmenar.

El Sr. Massa contestó que cuando terminase los estudios emprendidos empezarian los de esa carretera.

El Sr. Presidente llamó la atención de los Sres. Diputados acerca de las dificultades que para estos trabajos determina la escasez de personal, y dijo que el Sr. Ingeniero propondria en breve los nombramientos necesarios para realizar todos los proyectos pendientes.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe para la ejecución de las obras necesarias, así en la Plaza de Toros como en la Inclusa, á fin de reparar los desperfectos ocasionados por la tormenta del día 12 del corriente.

Autorizar también al mismo funcionario para la reparación de los desperfectos ocasionados por igual causa en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la adquisición de lienzos, estopilla, cretona, toallas y mantas de lana con destino al Hospital de San Juan de Dios, anunciándose el acto con 30 días de anticipación y celebrándose doble subasta.

Devolver á D. Eusebio de Cosío la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de zalea al Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Devolver á D. Nicanor Fernández su esposa Doña Nicolasa del Río, asilada en el manicomio de Ciempozuelos, con las prevenciones establecidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Admitir en el Hospicio á los niños Bonifacio Heras, José Armoño, Lorenzo Rodríguez y Rosa Julián y Sañudo, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de alpargatas al Hospicio, fijando el precio de 1'25 pesetas cada par; y disponer que el acto se verifique simultáneamente en estas oficinas y en el Establecimiento, anunciándose con 20 días de anticipación.

Disponer que en el próximo año económico se adquiera el número de ejemplares de las obras de D. Pedro de Diego *La escritura en las escuelas y Lecciones familiares de Historia de España*, que sean necesarias para dotar una de las secciones en que está dividida la enseñanza en el Hospicio, ó sea 200 ejemplares de cada uno de los libros, satisfaciéndose su importe con cargo á la partida correspondiente de dicho Establecimiento.

Oficiar á los Sres. Curas de San Sebastián y Santa Cruz, advirtiéndoles que poniendo en duda el derecho del Hospicio á percibir el 5 por 100 del producto de ofrendas parroquiales por entierros, incurren en evidente contradicción, toda vez que lo han venido pagando hasta el año 1884 inclusive; manifestarles que el derecho del Hospicio nace de la Real cédula expedida por S. M. D. Carlos III, en 25 de Febrero de 1770; y excitar el celo caritativo que tan acreditado tienen

á favor del mayor producto posible de este derecho del Hospicio; y dirigir atenta comunicación al Sr. Visitador Eclesiástico, rogándole recomiende la mayor exactitud y precisión en el percibo de este impuesto.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños Gabina, Justa, Pablo y Eduardo Martín y Rico, ingresados ya interinamente.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, referente á la proposición presentada pidiendo que en las corridas de toros que están á cargo de la Diputación se empleen reses de la provincia. En dicho dictamen propone la Comisión, que se deje á la encargada de la corrida de toros de Beneficencia toda su libertad de acción, sin perjuicio de preferir en iguales condiciones las ganaderías de la provincia.

Puesto á discusión, el Sr. Gómez Pombo, después de algunas explicaciones relativas á la intención que tuvo al presentar su proposición, se manifestó conforme con el dictamen.

El Sr. Rancés defendió en breves frases dicho dictamen, y sin más discusión fué aprobado en votación ordinaria.

Acto continuo se dió lectura de un dictamen proponiendo por virtud de queja del Director del Hospicio, que se amoneste con toda energía á los Capellanes de dicho Establecimiento, D. Manuel Vicario y D. Eladio Hilarión, imponiendo ocho días al primero y 15 al segundo de suspensión de sueldo; y destinarlos á otros Establecimientos de la Beneficencia.

Puesto á discusión, el Sr. Pérez de Soto habló en contra manifestando la opinión de que el dictamen era poco justo, pues los dos Capellanes merecían que se les expulsase de la Beneficencia, y dijo que así lo proponía como enmienda verbal al dictamen.

El Sr. Gómez Herrero manifestó, á nombre de la Comisión, que ésta no podía admitir la enmienda; pues si bien creía que la conducta de los Capellanes no era defendible, le parecia conveniente combinar el castigo con la generosidad propia de esta Corporación.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Revuelta.

El Sr. Pérez de Soto rectificó.

El Sr. Aguado dijo que la Comisión, al proponer en su dictamen una solución acaso débil, habia tenido en cuenta que no era posible que quien estuviera en el pleno de sus facultades, incurriera en ciertas faltas.

Puesto á votación el dictamen, resultó aprobado por ocho votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.—Aguado.—Cemborain.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Rancés.—Sánchez Blanco.—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.—F. Pérez de Soto.—Lengo.—Peláez.—Sanz Parra.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio por no haber asuntos despachados.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 24 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA.

Abierta la sesión á las tres de la tar-

de, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Lengo.—Massa.—Rancés.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 18 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Sesión de 25 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Arce.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Massa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de los días 21 y 24 del actual.

Seguidamente el Sr. Fernández Gómez preguntó á la Comisión de Beneficencia en qué estado se encontraba el expediente instruido con motivo del alboroto que ocurrió en el Hospital de San Juan de Dios en Marzo del año último.

El Sr. Guillén contestó que la Comisión tenia conocimiento de ese expediente, y que resolvería tan pronto como le fuera puesto al despacho.

El Sr. Massa preguntó á la misma Comisión cuándo se formalizaría la escritura de cesión de unas alcabalas hecha por los testamentarios de la Sra. Condesa de Mansilla.

El Sr. Sánchez Blanco contestó que el expediente á que se habia referido el señor Massa estaba despachado y en poder de un Notario para el otorgamiento de la escritura.

El Sr. Rancés preguntó á la Comisión provincial cuándo continuarían los exámenes para la provisión de las plazas vacantes en la Sección de cuentas municipales.

El Sr. García Lomas contestó que dichos exámenes continuarían muy en breve.

Entrando en el orden del día se procedió al nombramiento de tres Sres. Diputados para formar la Comisión que ha de representar á esta Diputación provincial en el Congreso de vinitores, que se ha de reunir en esta Corte en los días 7 y siguientes de Junio próximo.

Verificada la votación por papeletas, después de algunas observaciones del señor Chávarri, encaminadas á encarecer la importancia de este Congreso, obtuvieron votos: el Sr. Escobar, 20; el Sr. Cemborain, 13; el Sr. González Fernández, 12; el Sr. Sanz Parra, 12, y el Sr. Arce 11.

En su vista, el Sr. Presidente declaró elegidos á los Sres. Escobar y Cemborain; y habiendo resultado empate entre los Sres. González Fernández y Sanz Parra, se procedió con arreglo al reglamento á sortear ambos nombres, resultando elegido el Sr. Sanz Parra.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á una pretensión del arrendatario del *Diario oficial de Avisos*.

Entregar á su familia el demente Isidoro García Murciano, con las prevenciones establecidas por el Real decreto de 19 de Marzo.

Aprobar la ejecución de las obras dispuestas por el Sr. Arquitecto provincial en el cementerio del Hospital para reparar los desperfectos causados por el huracán, aprobando el presupuesto, calculado en 912 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo correspondiente.

Manifestar al Cuerpo facultativo de la Beneficencia, al acusar recibo de los partes médico-estadísticos correspondientes á los ocho últimos meses, que esta Corporación ha visto con agrado tan útil como interesante trabajo.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones y elección de Sres. Diputados para sustituir á los Sres. Hernández Prieta y Romero Gilsanz en las distintas Comisiones de las cuales formaban parte.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Cemborain Española.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse las suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'96
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'01
Kilogramo de carbón.....	0'14
Idem de leña.....	0'03

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país, y por lo tanto procede su aprobación en el reglamento de la Sociedad *La Caritativa*, que trata de establecerse en esta Corte.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Asociación que con el título de *Propietarios de la zona del Norte* trata de establecerse en esta Corte, y puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Manifestar al Sr. Gobernador que para evacuar el informe que se le ha reclamado por su Autoridad en el expediente instruido á instancia de D. Pablo Acevedo, rematante que fué en Valdetorres de los desechos de carnes frescas, se

hace necesario unir al expediente los siguientes datos: 1.º, certificación del Ayuntamiento, en que se inserten literalmente todas las diligencias que se hayan practicado para requerir á Pablo Acevedo, á fin de que firmase la toma de posesión del remate de aquellos derechos; 2.º, otra certificación que comprenda las diligencias de apremio practicadas en el expediente para requerir de pago con los apremios de primero y segundo grado al rematante; 3.º, informe de dicha Corporación sobre si el rematante vendió por su cuenta carne fresca al por menor, manifestando quiénes fueron los individuos que surtieron al vecindario de Valdetorres de aquel artículo en el año económico de 1882 á 83; y por último, quién cobró los derechos de consumo del ramo de carnes frescas en el citada año.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1883 á 84, las de ensanche, extraordinaria y de ejercicios cerrados rendidas por el Depositario del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, toda vez que su aprobación definitiva, con arreglo á la ley, corresponde al Tribunal mayor de las del Reino.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 22 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que ésta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo en el primer reemplazo de 1885 por el cupo de San Martín de Valdeiglesias, á Antonio Cisneros Sánchez.

Devolver al Jefe del batallón cazadores de Puerto Rico la instancia de Ernesto Seco Vittini, en solicitud de que se le exima de la penalidad que señala el artículo 30 de la ley, como incluido en cabeza de lista por el distrito de Buenavista para el reemplazo del año actual; manifestando á dicho Jefe que la Comisión provincial es ya incompetente para conocer de este asunto, y que el interesado puede elevar instancia al Ministerio de la Gobernación por si la Superioridad encuentra procedente dictar una resolución que armonice los derechos del mozo con los preceptos de la ley.

Pasar al Ponente Sr. Chávarri el recurso interpuesto por la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche contra el acuerdo del Ayuntamiento, que dispuso quedase incluido dentro del perímetro interior de la capital el terreno comprendido entre la puerta de Segovia, ronda del mismo nombre, puerta de Toledo y tapias de esta villa.

Informar al Sr. Gobernador que procede ordenar el reintegro de varias cantidades propuesto por el Negociado al examinar las cuentas municipales de El Molar correspondientes al año de 1869 á 70

y las contestaciones dadas á los reparos puestos á las mismas.

Pasar al Ponente, Sr. Sanz Parra, las cuentas municipales de Villarejo de Salvanés correspondientes al año económico de 1884 á 85.

Pasar asimismo al Ponente, Sr. Sanz Parra, las cuentas municipales de Getafe, relativas á los años económicos de 1881 á 82, 1882 á 83 y 1883 á 84, que han sido devueltas por el Sr. Fernández Gómez.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta que el mozo Antonio Galé Casal, núm. 20 del cupo de Aranjuez para el reemplazo de 1879, en acto de revisión practicada en 14 de Abril de 1882, fué exceptuado y exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley; cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión de dicho día.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Fuencarral, correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Negociado en el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Baena Villanova, en representación de los herederos de D. José Jenaro Villanova, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que dispuso, en cumplimiento de la Real orden de 21 de Diciembre de 1883, requerir á los sucesores del citado D. José Jenaro Villanova, para que en el término de 15 días procediesen á la demolición del sotabanco de la casa núm. 28 de la calle del Prado, y la Comisión acordó pasar dicho asunto al Ponente Sr. Fernández Gómez.

Asimismo acordó pasar á los señores Sanz Parra y García Lomas, como Ponentes, el expediente promovido por Don José Elorrio, Gerente de la Compañía de omnibus denominada *Ferrocarrilana*, para que se promueva competencia á los Juzgados municipales de Buenavista y Centro en juicio de faltas, á que convocó á dicha empresa la de los *Tranvías de Madrid y del Este*, por uso indebido de los rails.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Guillén.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos

al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ofiar á la Comisión provincial de Cádiz, con objeto de que sea tallado ante la misma en revisión el mozo Pedro Rodríguez de la Sierra, núm. 8, del distrito del Hospicio en el primer reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador que esta Comisión no puede dar más informes acerca de la inclusión en cabeza de lista en el distrito del Hospital para el segundo reemplazo de 1885, del mozo Fernando Martínez y Rodríguez; que los que resulten de la copia del acta de clasificación de soldados hecha por dicho distrito, de la cual se remitirá copia certificada en lo que se refiere á este particular.

Contestar al Excmo. Sr. Capitán general, que el mozo Valentín González García, núm. 411 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1880, fué excluido de dicho alistamiento por haber cubierto ya su responsabilidad en el reemplazo de 1873, por el cupo de Almadén, según comunicación del Sr. Gobernador militar de esta plaza y certificación de la Comisión provincial de Ciudad Real.

Desestimar por extemporánea la reclamación de Ramiro Quinteiro, contra el acuerdo de la Comisión de quintas del distrito de la Latina, que incluyó en cabeza de lista para el reemplazo de este año á su hijo Antonio Quinteiro Puga, como comprendido en el art. 30 de la ley.

Ordenar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares que instruya el oportuno expediente de excepción, sobrevenido después de la clasificación de soldados y alegado por Manuel Barranco Vega, mozo sorteable del actual reemplazo por dicha ciudad, y que fallado dicho expediente por el Ayuntamiento lo remita á esta Comisión para la resolución que proceda.

Expedir copia certificada del particular del acta de alistamiento y clasificación de soldados del distrito de la Inclusa en el segundo reemplazo de 1885, en lo referente al mozo Gabriel Vitón García, y remitirla al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Administración local.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede suscitar la contienda de competencia que la Dirección general de lo contencioso interesa se suscite al Juzgado de Chinchón, con motivo de cierta sentencia dictada en un juicio de interdicto á favor del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, y merced á la cual fué esta Corporación amparada en la posesión de unos terrenos enajenados bajo el concepto de bienes nacionales; y si sólo devolver los antecedentes de este asunto al expresado Centro directivo, á los efectos que determinan los artículos 2.º, 4.º, 5.º, 10 y 14 del Real decreto de 16 de Marzo último.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública el abono á metálico de las facturas de intereses de la

Deuda correspondientes á los cinco semestres de 1.º de Enero 1875 á 1.º de Enero 1877, y en general de todos los créditos pendientes del reconocimiento y liquidación que no han podido ser satisfechos en Deuda del 4 por 100 amortizable, ha dispuesto que por esta Delegación se satisfaga en 1.º de Julio precisamente la carpeta de los cinco vencimientos número 8.330 de la Dirección de la Deuda y 59 de esta Delegación, presentada por D. Pedro Alcántara Cabezas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegué á conocimiento de los interesados.

Madrid 26 Junio 1886.—Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Circular.—Cédulas personales.

Debiendo darse principio á la expedición de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1886 á 87 en 1.º de Julio próximo, según lo dispuesto en instrucción de 27 de Mayo del 84, esta Administración lo pone en conocimiento de los interesados, recomendando á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, á fin de que pasen á recoger dichos documentos á estas oficinas sin demora alguna.

Asimismo se hace saber á los Ayuntamientos que no hayan remitido los padrones pertenecientes á sus respectivas localidades, lo verifiquen en el término de tercero día, á contar desde la fecha de la presente.

Madrid 26 de Junio de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Instruyéndose expediente en esta Administración sobre el ejercicio de la industria de fabricación de jabón por Don Prudencio Santos en la calle de las Negras, núm. 2, é ignorándose su actual domicilio, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que en el término de ocho días se persone en esta Administración á fin de poderle notificar lo que resulta; en la inteligencia que de no verificarlo podrá pararle perjuicio.

Madrid 26 de Junio de 1886.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las once de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento aprobando una permuta de terrenos en la manzana número 248 del ensanche de esta villa.

Idem id. de otra en las números 333, 346 y 327.

Idem id. de otra en las calles de Sebastián Elcano, Fray Luis de León y otras.

Lo que se anuncia para conocimiento

del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 28 de Junio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Los Molinos.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1886-87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo pueden los interesados enterarse y presentar las reclamaciones que puedan convenir á su derecho.

Los Molinos 22 de Junio de 1886.—P. E. del Alcalde, el Regidor primero, Francisco Navas.

Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey se su-
bastan varias piezas de madera, 22 arro-
bas de carbón, leña de pino y retama, y
413 estacas para orejeras procedentes
de cortas fraudulentas de los montes de
este término municipal; su remate ten-
drá lugar en la Casa Consistorial de esta
villa el día 11 de Julio, á las doce de la
mañana, bajo el tipo de 108 pesetas.

Navas de Rey 25 Junio de 1886.

Robledo de Chavela.

La matrícula de la contribución in-
dustrial formada para el ejercicio de 1886
á 87 se halla terminada y expuesta al
público en esta Secretaría, por término de
ocho días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela 24 de Junio de
1886.—El Alcalde, Francisco Bernaldo
de Quirós.

Robledo de Chavela.

El repartimiento de la contribución
territorial formado para el ejercicio de
1886 á 87, se halla terminado y expuesto
al público en esta Secretaría, por término
de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela 24 Junio 1886.—
El Alcalde, Francisco Bernaldo de Qui-
rós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

Los soldados de infantería en situa-
ción de reserva que á continuación se re-
lacionan se presentarán en esta Fiscalía,
calle de Monte Esquinza, núm. 14, se-
gundo izquierda, en el término de 10
días, para un asunto de justicia.

Francisco Florencio Espinosa.
Silvestre Pescador Miguel.
Angel Cervera Bellido.
Fabián López Alvarez.
Domingo López Moreno.
Remigio Parada Fernández.
Victor Quintana Garrido.
Demetrio López Juana.
Ramón Sopena Martínez.
Antonio Blanco Ruiz Pérez.
Santiago Arín Carrajas.
Pascual Sopedra Bernal.

Madrid 16 de Junio de 1886.—El Co-
mandante Fiscal, Eulogio de Aguirre.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Alfonso
Ramírez y Baltasara Grado, se le cita
por medio de este anuncio para que en
el término de diez días se presenten en
esta Fiscalía (Segovia, 6, principal dere-
cha), de diez á doce de la mañana; á pre-
star una declaración.

Madrid 17 de Junio de 1886.—El Fis-
cal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio del Coman-

dante retirado D. Francisco Puente Coe-
llo, se le cita por medio de este anuncio
para que en el término de 10 días compa-
rezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, prin-
cipal derecha, de diez á doce de la maña-
na, á prestar una declaración.

Madrid 16 de Junio de 1886.—El Fis-
cal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Rosendo
Vidal y Josefa Barrero, se le cita por
medio de este anuncio, para que en el
término de 10 días se presenten en esta
Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha),
con objeto de prestar una declaración.

Madrid 19 Junio de 1886.—El Fiscal,
Juan de Ceballos.

ZARAGOZA

D. Manuel Pina Fleta, Capitán primer
Ayudante del regimiento Lanceros
del Rey, primero de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza
y cuartel del Cid el sargento segundo del
cuarto escuadrón del citado regimiento
Mariano Armesto Moreno, á quien estoy
sumariando por el delito de desertión; y
usando de las facultades que en estos ca-
sos conceden las Reales Ordenanzas á los
Oficiales del Ejército, por el presente cito,
llamo y emplazo por tercer edicto al ex-
presado sargento, señalándole la guardia
de prevención de dicho cuartel, donde
deberá presentarse dentro del término de
10 días, á contar desde la publicación del
presente edicto, á dar sus descargos; y
en caso de no presentarse en el plazo se-
ñalado será declarado rebelde y se se-
guirá la causa según proceda.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—Ma-
nuel Pina.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Don
Felipe Peña y Costalago, Juez Decano
de los de primera instancia de esta capi-
tal, refrendada del infrascrito Secretario,
se hace saber por el presente que ha-
biendo fallecido el Procurador que fué de
este Colegio D. Félix Bazán y Molero,
se cita, llama y emplaza á los que se
crean con derecho á reclamar contra la
fianza que aquél tenía constituida para el
desempeño de su cargo, á fin de que en
el término de seis meses, á contar desde
la publicación de este edicto en los periód-
icos oficiales, comparezcan á deducirlo
en forma; bajo apercibimiento que de no
verificarlo les parará el perjuicio que
haya lugar.

Madrid 21 de Junio 1886.—V.º B.º=
Felipe Peña.—El Secretario, Santiago
Velayos.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de
primera instancia del distrito de la Au-
diencia de esta capital.

Por el presente se hace saber á Don
Luis Montanaro Menéndez, vecino que
fué de la Coruña, que en los autos segui-
dos contra el mismo á instancia del Ban-
co Hipotecario de España, en providencia
de 3 de Marzo último, se decretó la pose-
sión interina á dicho establecimiento de
tres fincas hipotecadas á favor del mismo
por dicho señor en escritura de 24 de Di-
ciembre de 1884, cuya posesión se ha lle-
vado á efecto.

Asimismo, también por el presente se
requiere al expresado D. Luis Montanaro
Menéndez, cuyo paradero se ignora, para
que dentro del término de seis días, á
contar desde la publicación de este edicto,
se presente en la Escribanía del que
refrenda á presentar los títulos de propie-
dad de las referidas fincas; bajo apercibi-
miento que de no verificarlo se sacarán á
su costa los correspondientes testimonios
de las mismas, citándole, por último, de
remate, concediéndole el término de nue-
ve días para personarse en los autos y se
oponga á la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid á 22 de Junio de
1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado
de S. S., Juan P. Pérez. 189

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez
de primera instancia del distrito de Buen-
avista de esta capital, dictada en los
autos de suspensión de pagos del comer-
ciante en esta plaza D. Simón Mayer y
Moisés, se convoca á los acreedores del
mismo á junta general, la cual ha de ce-
lebrarse el día 12 de Julio próximo, á las
dos de la tarde en la sala-audiencia del
Juzgado, y en la que se discutirá la pro-
posición de convenio que ha de presentar
aquél; y se les previene que de no com-
parecer por sí ó por medio de legítimo
apoderado con el título justificativo de
su crédito, les parará el perjuicio que
haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio 1886.—V.º B.º=
Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.
185

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzga-
do de primera instancia del distrito de la
Universidad se convoca á junta extraor-
dinaria á todos los acreedores de la quie-
bra de la razón social «Viuda de J. Mar-
tínez é hijos,» reconocidos y pendientes de
reconocimiento, á fin de tratar en ella de
las proposiciones de convenio presenta-
das por Doña Luisa Rodero y Alosete,
como gerente de aquélla; cuya junta se
celebrará en dicho Juzgado, sito en el
Palacio de Justicia, el día 10 de Julio
próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 18 de Junio de 1886.—Isidro
Esquer.—Ante mí, Fermín Suárez y Ji-
ménez.

Es copia para insertar en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º=
Isidoro Esquer.—Ante mí, Fermín Suá-
rez y Jiménez.

Factorías de subsistencias militares de Vicálvaro.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Pesetas.	Plas. Cént.	
15	Harina de 1.ª.....	Quintal métrico...	12	36'70		440'40
15	Idem de 2.ª.....	Idem.....	24	31'20		748'80
15	Idem de 3.ª.....	Idem.....	12	25'80		309'60
19	Cebada.....	Hectólitro.....	244'75	13'50		3.304'13
12	Paja.....	Quintal métrico...	40	5		200
17	Leña.....	Idem.....	30	4		120

Vicálvaro 20 de Junio de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º=
El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

SEGUNDA DECENA DE JUNIO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fechas	ARTICULOS	UNIDAD de peso ó medida	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Plas. Cént.	Plas. Cént.	
17	Harina de 1.ª.....	Quintal métrico...	5'52	37'97		209'59
17	Idem de 2.ª.....	Idem.....	11'04	31'45		347'30
17	Idem de 3.ª.....	Idem.....	5'52	26'02		143'63
17	Cebada.....	Hectólitro.....	69'37'5	13'28		921'30
17	Paja.....	Quintal métrico...	100	6'26		626
16	Sal.....	Idem.....	1	17		17
16	Café.....	Kilogramo.....	20	2'40		48
16	Azúcar.....	Idem.....	20	0'74		14'80
TOTAL.....						2.327'52

El Pardo 20 de Junio de 1886.—El Administrador, Miguel Carbonell.—V.º B.º=
El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

ANUNCIOS

Banco general de Madrid.

Con arreglo al art. 23 de los estatutos
se convoca á junta general extraordina-
ria á los accionistas para el día 14 de Ju-
lio de 1886, á las once de la mañana, en
Madrid, en el domicilio social, calle de
Alcalá, 49 cuadruplicado.

La junta general tendrá por objeto:
1.º La ratificación de un convenio
con la Junta de testamentaria del Exce-
lentísimo Sr. Marqués de Salamanca.

2.º La reforma de los artículos 40, 49
y 55 de los estatutos.

Para poder asistir á la junta general
deberá depositar todo accionista 50 accio-
nes al menos; los depósitos podrán hacer-
se hasta el día 9 de Julio: en París, en la
*Société générale de Crédit Industriel et
Commercial*, 66, rue de la Chaussée
d'Antin; en Barcelona, en el *Banco de Ca-
taluña*, y hasta el día 12 de Julio en Ma-
drid, en el domicilio social.

Los accionistas que con arreglo al ar-
tículo 25 de los estatutos deleguen su
derecho de asistencia en otro accionista,
lo harán constar por medio de carta diri-
gida al Consejo de administración.

Con arreglo al art. 29, se previene á
los accionistas que en el caso de no poder
celebrarse la junta general extraordina-
ria en el día de su convocatoria, por no
haber depositado número suficiente de
acciones ó por no concurrir representa-
ción bastante, se aplazará la reunión de
la junta general extraordinaria para las
once de la mañana del siguiente día 15
de Julio, admitiéndose en este caso en el
domicilio social hasta las diez de la ma-
ñana de dicho día 15 de Julio, nuevos
depósitos para poder asistir á la junta ge-
neral extraordinaria. Los acuerdos de
ésta serán válidos, cualquiera que sea el
número de acciones representadas.

Madrid 23 de Junio de 1886.—Por
acuerdo del Consejo de administración,
el Secretario, R. M. Lobo. 188